



Agenda Urbana
Segovia 2030

CONVOCATORIA DE PREMIOS A TRABAJOS DE FIN DE GRADO (TFG) Y TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER (TFM) ALINEADOS CON LA AGENDA URBANA DE SEGOVIA 2030 PRESENTADOS EN LAS UNIVERSIDADES ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

El Ayuntamiento de Segovia, a través de su Concejalía de Juventud, Educación y Agenda Urbana, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el Art. 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen local, así como lo recogido en la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Segovia, convoca los premios a los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Master, que se regirá por la siguiente convocatoria:

1.- OBJETO y FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos y condiciones por las que se ha de regir la convocatoria del concurso a los mejores Trabajo de Fin de Grado (TFG) y Trabajo de Fin de Máster (TFM) presentados en las universidades con sede en el municipio de Segovia durante el curso 2025-2026.

En concreto, podrán presentarse a la presente convocatoria las personas que hayan superado las asignaturas de TFG y TFM en la Universidad de Valladolid (Campus María Zambrano), la IE Universidad (Campus de Segovia) y el centro asociado de Segovia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

La convocatoria de premios a los mejores TFG y TFM tienen la finalidad de premiar aquellos trabajos cuya temática esté alineada con cualquiera de los retos que establece la AUSG2030 y cuyo ámbito de estudio y/o aplicación sea la ciudad de Segovia.

La finalidad de la presente convocatoria es dar cumplimiento a lo establecido en la Línea de Actuación 54 de la Agenda Urbana de Segovia 2030 (AUSG2030), denominada "Universidad y Conocimiento", y en concreto, a la actuación 54.1 Concurso de TFG y TFM desde la Mesa de Universidades para afrontar retos locales.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Así como, la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Segovia en lo relativo a su Capítulo X, Premios Educativos, culturales, científicos, o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Todos los TFM o TFG presentados que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán objeto de estudio y valoración por parte del Jurado a que se hace referencia en esta convocatoria, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos.

4.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Haber defendido en cualquiera de las convocatorias correspondientes al curso 2025-2026, un TFG en uno de los grados oficiales o un TFM en uno de los másteres universitarios oficiales impartidos en cualquiera de las universidades de Segovia.
2. Haber obtenido una puntuación mínima de 5,00 puntos en el TFG o en el TFM.
3. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las Bases Regulatoras Generales para la Concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Segovia contenidas en la ordenanza precitada.

5.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

Se podrán presentar los trabajos alineados con cualquiera de los 10 retos que establece la AUSG2030, disponible para su descarga en el siguiente enlace https://ausegovia2030.es/wp-content/uploads/2025/10/2502-AUSG2030_MEMORIA-FINAL.pdf

El marco territorial de estudio y/o aplicación del trabajo deberá ser el municipio de Segovia.

6.- PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La presente convocatoria cuenta con un crédito de 3.000 € disponible en la **aplicación presupuestaria 92005/48399/00**.

La convocatoria establece un premio TFG que consistirá en una cantidad económica de 1.000 € y un premio TFM que consistirá en una cantidad económica de 1.000 €, asimismo se concederán dos accésits de 500 € a aquellos TFG y TFM que estén relacionado con los objetivos que figuran en la presente convocatoria. A todos los premios se les descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.

1. Premio de 1.000 € TFM.
2. Premio de 1.000 € TFG.
3. Accésit de 500 € TFM.
4. Accésit de 500 € TFG.

Los premios objeto de esta convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes). Serán por cuenta de las personas premiadas todos los impuestos que graven la percepción de aquellos.

El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas, serán por cuenta de estas, por lo que el Ayuntamiento de Segovia queda exonerado de cualquier responsabilidad al respecto.

7.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustarán a lo previsto en la normativa, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o, en los casos en que

corresponda, a través del Registro General de Entrada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de proyectos se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y permanecerá abierto hasta el 30 de junio de 2026.

Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de participación con datos personales.
- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.
- Documento de acreditación de la matrícula en los cursos 2025-2026 en la asignatura de TFG o TFM.
- Certificado o documento académico en el que ha de constar el título del TFM o TFG, así como el índice de apartados, la identidad de su autor/a, el curso académico en el que se haya realizado firmado por el/la tutor/a. El Ayuntamiento de Segovia podrá solicitar a la universidad de procedencia la comprobación de estos datos académicos.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre del autor/a solicitante, con referencia al IBAN y al BIC.

Adicionalmente, una vez se haya defendido y calificado el trabajo y, en todo caso, antes del 1 de octubre de 2026 deberá adjuntarse la siguiente documentación complementaria de la solicitud presentada inicialmente:

- TFG o TFM completo
- Certificado de la calificación obtenida

La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en esta convocatoria y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as.

Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

8. ÓRGANO INSTRUCTOR

El área de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Segovia, es el órgano competente para la instrucción.

El área de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Segovia será responsable de esta convocatoria y, en caso de que existan dudas sobre la interpretación o contenido, las personas interesadas podrán enviar un correo electrónico a juventud.jefe@segovia.es o bien llamar al teléfono 921 460 401.

9.- OBLIGACIONES DE LOS PREMIADOS.

Los beneficiarios se someten a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en la Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el ayuntamiento de Segovia.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios aquellos que cumplan con los requisitos, en función de la naturaleza de la subvención, recogidos en el art.13 de Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el ayuntamiento de Segovia.

En ningún caso se podrá acceder a la condición de beneficiario cuando estén pendientes de justificación de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Segovia, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, con independencia de que se haya realizado o no el correspondiente requerimiento de presentación de la misma. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación.

La persona ganadora del concurso se compromete a entregar el Trabajo TFG/TFM (en su caso en formato editable) para su adaptación a otros posibles soportes por parte de la organización.

Los trabajos premiados tendrán la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: Premio a Trabajo Fin de Grado o Trabajo de fin de Máster del Ayuntamiento de Segovia. Convocatoria 2025/2026.

Los/as autores/as de los trabajos premiados autorizan al Ayuntamiento de Segovia a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por el mismo trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

10.- JURADO, CRITERIOS DE VALORACIÓN, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

Se constituirá un jurado para valorar las solicitudes presentadas que estará integrado por:

- Presidencia. Concejal de Juventud, Educación y Agenda Urbana
- Vocal. Técnico del servicio de Agenda Urbana y Fondos Europeos que hará las funciones de secretaria.
- Vocal. Persona física independiente de los participantes, que reunirá los principios de profesionalidad, especialización en relación al objeto de la convocatoria, imparcialidad, ausencia de incompatibilidad e independencia.

Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:

- Grado de adecuación del trabajo a lo establecido en el apartado quinto de la presente convocatoria (3 puntos).
- Calidad del trabajo desarrollado. La puntuación otorgada en este apartado será proporcional a la calificación obtenida en la defensa del trabajo en la universidad correspondiente. (3 puntos).
- Originalidad del tema y la propuesta o investigación realizada (2 puntos).
- Contribución al desarrollo de los temas propuestos (1 punto).
- Aplicación práctica del trabajo a Segovia (1 punto).

El órgano instructor garantizará que los trabajos que deban ser evaluados a efectos de la concesión del premio deberán ser presentados al jurado de forma anónima. A estos efectos

se entenderá que los mismos han sido presentados de forma anónima aquellos en los que no solo no figure el nombre del solicitante, sino que además no contenga datos o indicios de cualquier tipo que permitan conocer indirectamente la identidad del mismo

Todas las decisiones del jurado se formalizarán en un acta.

Si el jurado determinase que los proyectos presentados no tienen calidad suficiente, se podrá reducir el número de proyectos ganadores, declarando desiertos los premios que se queden sin otorgar.

En caso de renuncia por parte de alguna de las personas ganadoras o si se comprobara que alguna de ellas no cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria o no presenta la documentación requerida, el premio se otorgará al siguiente proyecto mejor valorado, siguiendo el orden de proyectos suplentes que haya establecido la comisión.

Con el acta del Jurado, el órgano instructor propondrá el otorgamiento de los premios que se elevará a la Junta de Gobierno para su resolución. Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos no otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los candidatos.

Esta resolución que pone fin al procedimiento agota la vía administrativa.

El plazo para resolver y notificar este procedimiento será de 6 meses a contar desde la publicación de la convocatoria.

Al acto de entrega del premio deben asistir los/las ganadores/as. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado/as por quien estime conveniente.

11.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA AUTORÍA Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS.

Las personas participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad del trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo.

En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado el trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de los trabajos presentados.

El/la autor/a garantiza que el contenido del trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para el Ayuntamiento de Segovia, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar al Ayuntamiento de Segovia o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

12.- DERECHOS DE PROPIEDAD. EXPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS TRABAJOS PREMIADOS POR LA ENTIDAD ORGANIZADORA

La autoría de los trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en esta convocatoria.

Cesión de los derechos: Los/as autores/as de los trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores.

La inscripción a este concurso implica que cada participante se afirma como autor legítimo del proyecto. Cada uno de los participantes declara asimismo estar expresamente autorizado y tener todos y cada uno de los derechos de la obra, incluidos los derechos de propiedad intelectual, y los elementos que la componen, para su uso y/ o exhibición pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad al Ayuntamiento de Segovia frente a eventuales reclamaciones de terceros.

Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, las personas participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Ayuntamiento de Segovia de cualquier reclamación al respecto.

El Ayuntamiento no se hará cargo de ningún coste económico suplementario derivado de la exhibición y/o ejecución de las obras participantes en el concurso.

Las personas participantes prestan su conformidad, en caso de resultar ganadoras, para que se difunda su nombre y el título del proyecto, como asimismo una sinopsis del mismo en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el Ayuntamiento de Segovia, o instituciones autorizadas por éste, excluyendo cualquier utilización que persiga fines comerciales.

Asimismo, los participantes ceden de forma no exclusiva al Ayuntamiento de Segovia los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, vídeos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre relacionados con los fines de la institución convocante, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en relación con su autoría.

13.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Segovia y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.segovia.es>).

Así mismo, a fin de permitir la máxima difusión de la convocatoria y accesibilidad para los interesados, el Ayuntamiento de Segovia dará publicidad al presente Concurso a través de medios de comunicación, en la web del Ayuntamiento de Segovia y otras web o medios que se estime oportunos.

14.- INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Segovia es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación de acuerdo con su mejor criterio. La participación en la presente Convocatoria implica la total aceptación de las presentes cláusulas.

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:

DNI/INE:

Fecha de nacimiento:

Domicilio:

Municipio:

Provincia:

C.P.:

Correo electrónico:

Teléfono:

DATOS DEL TRABAJO

TFG []

TFM []

TÍTULO DE TRABAJO

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL TRABAJO (indicando los objetivos, metodología y los resultados esperados, con un máximo de 400 palabras):

Junto con el formulario de solicitud, se acompaña la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.

Documento de acreditación de la matrícula en los cursos 2025-2026 en la asignatura de TFG o TFM.

Certificado o documento académico en el que ha de constar el título del TFM o TFG, así como el índice de apartados, la identidad de su autor/a, el curso académico en el que se haya realizado firmado por el/la tutor/a.

El Ayuntamiento de Segovia podrá solicitar a la Universidad de procedencia la comprobación de estos datos académicos.

Certificado de titularidad de cuenta bancaria a nombre del autor/a solicitante, con referencia al IBAN y al BIC.

Con la presentación de esta solicitud, DECLARO lo siguiente:

Que soy conocedor/a de que la participación en la presente Convocatoria supone la total aceptación del contenido de la misma, así como lo dispuesto en la restante normativa vigente que para esta materia resulte aplicable.

No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ordenanza de bases reguladoras generales del Ayuntamiento de Segovia, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Autorizo al AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA a recabar los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante consulta a

las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efectos.

En el caso de que el interesado se opusiera a dicha consulta o no la autorizara, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el solicitante de declaración responsable del cumplimiento de esta obligación.

Que me comprometo a entregar el Trabajo TFG/TFM en formato editable, con el fin de facilitar su posible adaptación a otros posibles soportes por parte de la Organización.

Que, en caso de resultar ganador del concurso, me comprometo a indicar en posteriores publicaciones de los trabajos premiados el siguiente texto literal:

“Premio a Trabajo Fin de Grado o Trabajo de fin de Máster del Ayuntamiento de Segovia. Convocatoria 2025/2026.”

En caso de resultar ganador del concurso, autorizo al AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA a publicar y divulgar mi nombre y apellidos por diferentes vías.

Información sobre protección de datos: Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le comunica que el Ayuntamiento de Segovia tratará los datos aportados en este documento, así como aquellos contenidos en la documentación adjunta, con la finalidad gestionar su solicitud. La legitimación de este tratamiento se basa en el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Segovia de sus misiones en interés público y en las obligaciones que tiene legalmente asignadas. Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. Le informamos de que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación y supresión, entre otros, a través de la dirección electrónica dpd@segovia.es o la dirección postal: Plaza Mayor, 1 40001 Segovia. Información adicional en las bases de la convocatoria y en <https://segovia.es/politica-de-privacidad>